



GUÍA PARA EL SUSSENTANTE **EGATSU • SP**

**Examen General para la Acreditación a Nivel
Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública**

Guía para el Sustentante

*Examen General para la Acreditación a Nivel Técnico Superior Universitario en
Seguridad Pública (EGATSU-SP)*

Perfil Policía Preventivo

D. R. © 2017

Centro Nacional de Evaluación
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

Vigente a partir de marzo de 2017

Directorio

Dirección General

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

Secretario Particular

Dr. Óscar Olea Cardoso

Director del Área de Administración

L.C. Saúl Moisés López Miranda

Director del Área de Relaciones Interinstitucionales

Mtro. Juan Carlos Rivera López

Director del Área de Planeación

Lic. José Luis Cuevas Nava

Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

Director del Área de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Lic. Ricardo Huicochea Vázquez

Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

M. en Ed. Luz María Solís Segura

Directora del Área de Programas Especiales

Lic. Rosalva Lili Vargas

Directora del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Dra. Claudia Ochoa Millán

Asesor Académico

Dirección del Área de Calidad, Investigación e Innovación

Dr. Julio Rubio Oca

Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

Directora del Área de Operación

Mtra. María del Socorro Martínez de Luna

Índice

1. Presentación	5
2. Características de la evaluación	6
Propósito	6
Objetivo	6
Población a la que se dirige el examen.....	6
Requisitos.....	6
Modalidad de aplicación y duración	7
3. ¿Qué se evalúa?	7
4. Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante	14
4.1 Antes de la aplicación	14
4.2 Durante la aplicación del examen	15
4.2.1 Indicaciones para el llenado de la hoja de respuestas	17
4.3 Después de la aplicación	18
5. Formato de reactivos.....	20
I. Deontología y axiología de la función pública.....	21
Bibliografía.....	21
II. Marco conceptual y normativo de la actuación policial	23
Bibliografía.....	23
III. Derechos humanos.....	26
Bibliografía.....	26
IV. Técnicas y tácticas policiales	30
Bibliografía.....	30
6. Resultados	33
Nota final.....	34

1. Presentación

Con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Ceneval, A.C. ha desarrollado procesos de evaluación mediante los cuales los individuos pueden acreditar conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, y obtener los certificados o títulos que otorgue la SEP, para los estudios de educación básica, del tipo medio superior y superior.

En este contexto y por solicitud de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, se desarrolló el Proceso de Evaluación para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública - Policía Preventivo (EGATSU-SP). Su diseño está sustentado principalmente en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

La presente Guía tiene el objetivo de proporcionar información a los sustentantes del EGATSU-SP sobre los siguientes aspectos:

- **Características de la evaluación.** Propósito del examen, objetivo, población a la que se dirige, tipo de instrumento, la modalidad de aplicación, así como duración y requisitos para presentarlo.
- **¿Qué se evalúa?** Definición conceptual de las áreas que integran el examen, así como la estructura en la que se señalan las subáreas, los temas, y el número de reactivos que corresponde a cada elemento de la estructura.
- **Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante.** Procedimiento de la aplicación e indicaciones generales para antes, durante y después de la aplicación.
- **Formato de reactivos.** Clasificación de los reactivos utilizados en el examen: por su formato y por su agregación. Además, algunos ejemplos de reactivos por área y referencias bibliográficas de apoyo.
- **Resultados.** Información sobre la manera en que se comunicarán los resultados, los posibles dictámenes y la escala utilizada.

2. Características de la evaluación

Propósito

Acreditar de manera formal los conocimientos y habilidades a nivel Técnico Superior Universitario de los integrantes de las instituciones policiales que realicen funciones de prevención, con el objeto de contribuir a su desarrollo profesional.

Objetivo

Evaluar los conocimientos y habilidades profesionales de los integrantes de las instituciones policiales que realicen funciones de prevención.

Población a la que se dirige el examen

El examen sólo podrá ser presentado por policías preventivos en activo de las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno.

Requisitos

El EGATSU-SP puede ser solicitado por las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno. Estos organismos determinarán de manera interna los requisitos para presentarlo.

Adicionalmente los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte). En caso de ser menor de edad, deberá contar con los siguientes documentos en original para identificarse:
 - ✓ Carta compromiso del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa)
 - ✓ Carta responsiva del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa)
 - ✓ Identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor (credencial para votar o pasaporte)
3. Carta compromiso del sustentante (sólo para mayores de edad)

Modalidad de aplicación y duración

El EGATSU-SP se aplica en lápiz y papel, por lo que el sustentante deberá llevar consigo un lápiz del 2 ½, para llenar la hoja de respuesta, una goma y un sacapuntas. El examen se lleva a cabo en una sola sesión de 5 horas de duración, por lo que se dispone del tiempo suficiente para resolver todas las preguntas.

3. ¿Qué se evalúa?

El examen evalúa los conocimientos y habilidades a nivel Técnico Superior Universitario como Policía Preventivo, los cuales se organizan en las siguientes áreas:

1. *Deontología y axiología de la función pública.* Valores éticos que determinan las buenas prácticas del quehacer policial.
2. *Marco conceptual y normativo de la actuación policial.* Conjunto de elementos teóricos y jurídicos de la seguridad pública.
3. *Derechos humanos.* Condiciones objetivas y subjetivas de la dignidad humana que deben ser respetadas y garantizadas conforme al marco jurídico aplicable en el desarrollo de las funciones policiales.
4. *Técnicas y tácticas policiales.* Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que el policía debe poseer para el desempeño eficiente de sus funciones.

A continuación se presenta la estructura del examen en la que se señalan las áreas, subáreas, temas, así como el desglose del número de reactivos.

Área	Subárea	Tema	Núm. reactivos operativos			Núm. reactivos piloto*
			Tema	Subárea	Área	
1. Deontología y axiología de la función pública	1.1 Doctrina policial	1.1.1 Conceptos	4	15	22	25
		1.1.2 Elementos	1			
		1.1.3 Principios constitucionales que rigen la actuación policial	2			
		1.1.4 Carrera policial	3			
		1.1.5 Organización jerárquica de las instituciones policiales	1			
		1.1.6 Régimen disciplinario policial	1			
		1.1.7 Identidad policial	1			
		1.1.8 Instrucción policial de orden cerrado	2			
	1.2 Cultura de la legalidad	1.2.1 Marco conceptual	3	7		
		1.2.2 Acciones de las instituciones policiales para fortalecer el Estado de derecho	1			
		1.2.3 Características del Estado de derecho	1			
		1.2.4 Actuación policial en el marco de la cultura de la legalidad	2			

Área	Subárea	Tema	Núm. reactivos operativos			Núm. reactivos piloto*
			Tema	Subárea	Área	
2. Marco conceptual y normativo de la actuación policial	2.1 Ámbitos de la seguridad	2.1.1 Seguridad pública	1	4	31	
		2.1.2 Seguridad nacional	1			
		2.1.3 Seguridad privada	1			
		2.1.4 Principios que contribuyen a la prevención de la violencia y la delincuencia	1			
	2.2 Estructuras y funciones de la seguridad pública	2.2.1 Sistema Nacional de Seguridad Pública	1	3		
		2.2.2 Consejo Nacional de Seguridad Pública	2			
	2.3 Normatividad y función policial	2.3.1 Clasificación de normas	1	9		
		2.3.2 Generalidades de derecho penal	3			
		2.3.3 Facultades del policía preventivo como servidor público	3			
		2.3.4 Obligaciones	1			
		2.3.5 Sanciones	1			
	2.4 Sistema de Justicia Penal Acusatorio	2.4.1 Bases del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	1	15		
		2.4.2 Principios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	3			
		2.4.3 Etapas del procedimiento penal	1			
		2.4.4 Sujetos del procedimiento penal	1			
		2.4.5 La actuación del policía como primer respondiente	9			

Área	Subárea	Tema	Núm. reactivos operativos			Núm. reactivos piloto*
			Tema	Subárea	Área	
3. Derechos humanos	3.1 Marco conceptual	3.1.1 Definición	1	10	24	
		3.1.2 Características de los derechos humanos	1			
		3.1.3 Declaración Universal de los Derechos Humanos	2			
		3.1.4 Principios de los derechos humanos	1			
		3.1.5 Reforma constitucional 2011 en materia de derechos humanos	1			
		3.1.6 Obligaciones de las autoridades en materia de derechos humanos	1			
		3.1.7 Principio de igualdad y no discriminación	1			
		3.1.8 Sistemas de protección de los derechos humanos	1			
		3.1.9 Derechos del policía	1			
	3.2 Situación de vulnerabilidad	3.2.1 Niñas, niños y adolescentes	1	8		
		3.2.2 Perspectiva de género	2			
		3.2.3 Extranjeros, refugiados y migrantes	1			
		3.2.4 Derechos de los defensores humanos y periodistas	2			
		3.2.5 Protección a víctimas	1			
3.2.6 Trata de personas		1				

Área	Subárea	Tema	Núm. reactivos operativos			Núm. reactivos piloto*
			Tema	Subárea	Área	
3. Derechos humanos	3.3 Uso de la fuerza	3.3.1 Concepto del uso legítimo de la fuerza	1	4	48	
		3.3.2 Principios básicos sobre el uso de la fuerza	1			
		3.3.3 Uso racional y progresivo de la fuerza	1			
		3.3.4 Empleo de las armas de fuego	1			
	3.4 Violaciones graves a los derechos humanos	3.4.1 Tortura	1	2		
		3.4.2 Desaparición forzada	1			
4. Técnicas y tácticas policiales	4.1 Proximidad social y vinculación con la ciudadanía	4.1.1 Elementos de policía de proximidad	1	3	48	
		4.1.2 Objetivos de la policía de proximidad	1			
		4.1.3 Modelos de seguridad pública y seguridad ciudadana	1			
	4.2 Prevención social de la violencia y la delincuencia	4.2.1 Marco conceptual	3	4		
		4.2.2 Fenómenos sociales que provocan la delincuencia	1			

Área	Subárea	Tema	Núm. reactivos operativos			Núm. reactivos piloto*
			Tema	Subárea	Área	
4. Técnicas y tácticas policiales	4.3 Competencias policiales básicas	4.3.1 Operación de equipos de radio comunicación	4	19		
		4.3.2 Conducción de vehículos policiales	3			
		4.3.3 Defensa policial	1			
		4.3.4 Bastón policial PR24	1			
		4.3.5 Armamento y tiro	8			
		4.3.6 Detención y conducción del probable responsable	2			
	4.4 Procedimientos de actuación policial	4.4.1 Patrullaje y vigilancia	3	18		
		4.4.2 Inspecciones	2			
		4.4.3 Entrevista	1			
		4.4.4 Preservación del lugar de la intervención	2			
		4.4.5 Cadena de custodia	2			
		4.4.6 Tipos de disturbios civiles	1			
		4.4.7 Técnicas básicas de primeros auxilios	2			
		4.4.8 Informes policiales	5			

Área	Subárea	Tema	Núm. reactivos operativos			Núm. reactivos piloto*
			Tema	Subárea	Área	
4. Técnicas y tácticas policiales	4.5 Informática y tecnología aplicada a la función policial	4.5.1 Plataforma México	1	2		
		4.5.2 Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública	1			
	4.6 Protección Civil	4.6.1 Concepto de protección civil	1	2		
		4.6.2 Atención oportuna a emergencias	1			
Subtotal				125	25	
Total					150	

* Los reactivos piloto se distribuirán a lo largo de todo el examen y no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad.

4. Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante

El EGATSU-SP se aplica en papel en una sesión de 5 horas (de 9:00 a 14:00 horas).

A continuación se presentan algunos aspectos que deberá considerar antes, durante y después de la aplicación.

4.1 Antes de la aplicación

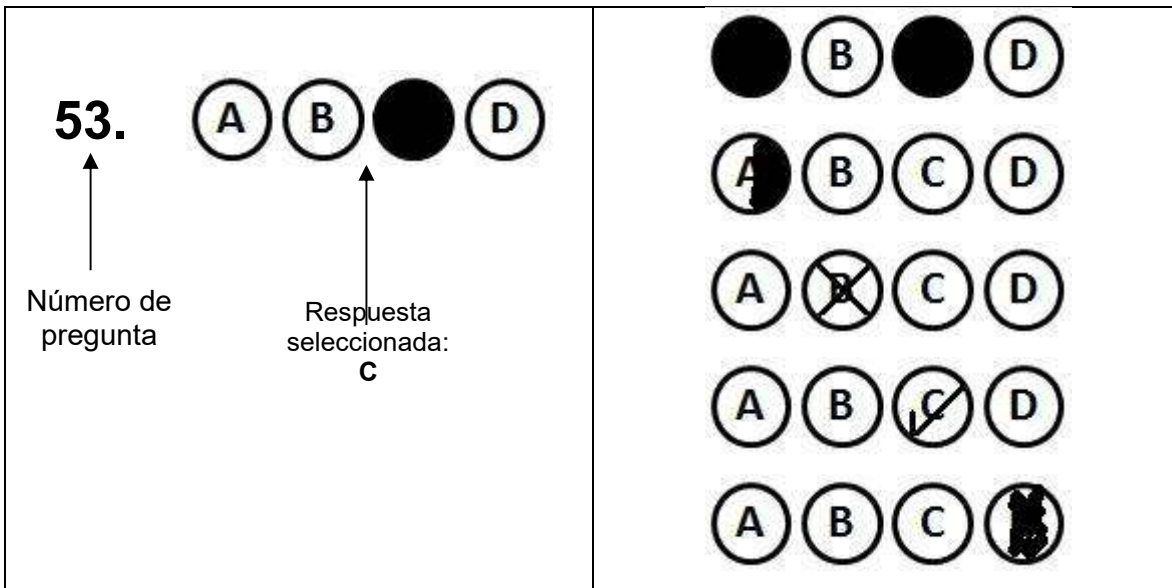
- Para poder presentar el examen usted debe registrarse vía electrónica en el portal del Ceneval (www.ceneval.edu.mx), dentro de los periodos establecidos en el calendario de actividades.
- El registro es personal, no debe realizarse mediante ningún representante. Los datos que ingrese al momento del registro deben ser los mismos que aparecen en su acta de nacimiento y en su identificación.
- Si usted es una persona con discapacidad o presenta alguna condición que pudiera afectar su desempeño en el examen u otra condición por la que requiera algún condicionamiento de espacio o consideración particular al momento del examen, debe indicarlo en el momento de registrarse. Además, debe comunicarse, hasta 2 semanas antes de la fecha de aplicación, a la Unidad de Información y Atención al Usuario (30 00 87 00 o lada sin costo 01 800 624 25 10), para que se le informe sobre el procedimiento que se debe seguir según sus necesidades.
- Al finalizar su registro, el sistema genera el Pase de ingreso con un número de referencia que debe utilizar para realizar el pago. Este número tiene una vigencia de 3 días hábiles; si el depósito bancario no se realiza dentro de ese periodo, el sistema eliminará su registro y deberá volver a registrarse si todavía está interesado en presentar el examen.
- Ubique la sede de aplicación antes del día del examen.

4.2 Durante la aplicación del examen

- Debe presentarse 60 minutos antes de la hora de inicio, sin armas o equipos de radiocomunicación.
- Para tener acceso al examen debe presentar una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), junto con el Pase de ingreso.
- Debe llevar los útiles necesarios: lápiz del 2½, goma y sacapuntas.
- Revise las listas de asistencia que se encuentran afuera de los salones para identificar el grupo que le corresponde.
- Una vez que haya ingresado al salón, debe registrar su asistencia en el formato que el aplicador le proporcione y firmar su ingreso en el espacio correspondiente.
- El aplicador le indicará el lugar físico que se le ha asignado.
- Debe prestar total atención a las instrucciones del aplicador y, si algo no queda claro, pregunte en lugar de hacer suposiciones.
- Anote su nombre, número de folio y de versión en los recuadros que el aplicador le indique.
- Una vez recibidas las instrucciones, se procederá a iniciar el examen; es importante que no trate de adelantarse, así evitará errores en el llenado de los datos.
- Se recomienda aprovechar y distribuir adecuadamente el tiempo. Tome en cuenta lo siguiente:
 - No detenerse demasiado en las preguntas que le resulten difíciles.
 - Se le sugiere contestar primero todas las preguntas que son fáciles, después regresar y contestar las que quedaron pendientes.
 - Cuidar que al término del examen no queden preguntas sin contestar y que sus respuestas correspondan al número de preguntas en la hoja de respuestas.
 - El examen no tiene preguntas capciosas. Si alguna pareciera ser muy fácil, simplemente debe responderla y continuar con el examen.
 - Si ha terminado de responder el examen y todavía sobra tiempo, se sugiere que revise y verifique sus respuestas.
- Está prohibido el uso de celulares, computadoras portátiles, tabletas, plumas inteligentes o cualquier dispositivo electrónico.

- El aplicador no está autorizado para resolver dudas sobre el contenido o interpretación del examen.
- Las salidas momentáneas del salón serán controladas por el aplicador. En ellas no está permitido sacar ninguno de los documentos y materiales que se estén utilizando en la aplicación.

LA EXTRACCIÓN INDEBIDA DE CUALQUIER DOCUMENTO DEL EXAMEN ES CAUSA DE SUSPENSIÓN DE SU EXAMEN Y DE CUALQUIER OTRA SANCIÓN DERIVADA DE LAS LEYES APLICABLES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.



Para cambiar alguna respuesta o corregir un mal llenado, basta con que borre cuidadosamente toda la marca original y llene el círculo completo de la nueva selección.

Es muy importante asegurarse de que el círculo que llene en la hoja de respuestas corresponda siempre al número de la pregunta que está contestando.

En virtud de que esta hoja será procesada con lector óptico, no deberá doblarse o arrugarse; para su llenado debe usar exclusivamente lápiz del número dos y medio (2½).

Esta hoja no debe contener ninguna anotación más allá de los datos que se solicitan. Si en el transcurso del examen necesita anotar algo, debe hacerlo en el cuadernillo de preguntas.

Para la calificación del examen, las hojas de respuesta son enviadas a un centro de calificación automatizado, en el que se leen utilizando las claves correspondientes y se obtiene un puntaje de acuerdo con los siguientes valores:

Reactivo contestado correctamente = 1 acierto

Reactivo contestado incorrectamente = 0 aciertos

4.3 Después de la aplicación

- Ingrese al portal para consultar su resultado en las fechas correspondientes. Para ello debe tener a la mano el número de folio que aparece en su pase de ingreso.

- En caso de haber acreditado, debe realizar el trámite correspondiente para obtener su título y cédula.
- En caso de no haber acreditado, le sugerimos prepararse nuevamente para el examen y presentarlo en alguno de los siguientes periodos de aplicación.

5. Formato de reactivos

Los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple. Este tipo de reactivos plantea una situación o problema que debe resolverse mediante la selección de una de las opciones que se presentan.

Los reactivos de opción múltiple incluyen un enunciado o base, en el cual se define una pregunta o se plantea una tarea o problema para ser contestado, y cuatro opciones que contienen una respuesta correcta y tres distractores (respuestas incorrectas).

Los reactivos utilizados en el examen se clasifican de acuerdo con su formato en los siguientes tipos:

Tipo	Descripción
Cuestionamiento directo	Un enunciado interrogativo, una afirmación directa sobre un contenido específico o una frase que requiere ser completada en su parte final.
Jerarquización u ordenamiento	Listado de elementos que deben ordenarse de acuerdo con un criterio determinado. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden.
Completamiento	Enunciados, secuencias alfanuméricas, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.
Relación de columnas	Dos listados de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que se especifica en las instrucciones del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relaciones entre los elementos de la primera y la segunda listas.
Elección de elementos	De un conjunto de elementos se eligen algunos, de acuerdo con un criterio determinado. En las opciones de respuesta se presentan subconjuntos del listado.

A continuación se presentan, por área, algunos ejemplos de los diferentes formatos de reactivos que se incluyen en el examen y algunas fuentes bibliográficas básicas que pueden servirle de apoyo en el transcurso de su preparación.

I. Deontología y axiología de la función pública

1. ¿Cuál es la definición de ética?

- A) Capacidad de ser neutral e imparcial y no tener prejuicios en el momento de dar testimonio
- B) Conjunto de conocimientos racionales y objetivos acerca del comportamiento humano; proporciona orientación para actuar y hacer el bien
- C) Estado de conciencia implícitamente compartido por individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una comunidad o nación
- D) Conjunto de principios y normas que deben regular las relaciones entre personas y grupos para lograr el bien común

Respuesta correcta: B

La Ética es el conjunto sistemático de conocimientos racionales y objetivos acerca del comportamiento humano, que proporciona orientación para actuar correctamente hacia el bien hacer.

Bibliografía

— Centro de Investigación y estudios en seguridad. (2012). Sistema integral de desarrollo policial: La construcción de una policía profesional en México. Disponible en: https://controlpolicialenlasdemocraciasdotcom2.files.wordpress.com/2013/12/03sidepol_low-4.pdf

— Diario Oficial de la Federación. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 24-02-2017, (artículo 21). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

— Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley general del sistema nacional de seguridad pública. DOF: 02/01/2009, (Título quinto, Capítulo III Del Régimen Disciplinario, artículo 101), Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009

- Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley general del sistema nacional de seguridad pública. Última reforma DOF 29-10-2013. Disponible en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009
- Diario Oficial de la Federación. (2013). NORMA 01/2013 del consejo federal de desarrollo policial, por el cual se establece el grado policial que se asignará a los aspirantes que ingresen a la policía federal y la asignación de grados homólogos. Disponible en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5321927&fecha=13/11/2013
- Rodríguez, J. (2016). Estado de derecho y democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Federal Electoral, n.12, capítulo III. Disponible en:
<http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/12.pdf>
- Ruiz, J. F. (2013). ¿Por qué prevalece el estado de derecho? Una aproximación comparada a las explicaciones centradas en la cultura de la legalidad. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1(136). Disponible en:
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/viewFile/4805/6156>
- Secretaría de la Defensa Nacional (2003). Manual de instrucción de orden cerrado de infantería. México: Secretaría de la Defensa Nacional.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2011). Valores éticos y jurídicos: Curso de formación inicial policía estatal acreditable. Cuaderno de trabajo. Disponible en:
http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/Policia_Estatal_Acreditabile/Resource/45/CT_VALORES_ETICOS_Y_JURIDICOS_8JUN.pdf
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017). Programa rector de profesionalización. Capítulo IV.3. Vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera (pp 65-76). Disponible en:
http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/PRP_2017.pdf
- Servera, J.L. (1999). Ética policial. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Verdugo, A. (2006). Deontología policial: Reflexiones y retos para las policías de la región americana. Santiago de Chile. Disponible en:
<http://www.policia.cl/cidepol/biblioteca/deontologiapolicial.pdf>

II. Marco conceptual y normativo de la actuación policial

2. En un patrullaje preventivo pie-tierra por la ciudad, dos elementos policiales observan que frente a ellos una persona arrebató el bolso a una mujer. Proceden a detenerla, aplicando los protocolos de actuación correspondientes, con base en el artículo ___ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- A) 16
- B) 18
- C) 19
- D) 73

Respuesta correcta: A

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.

Bibliografía

— Castellanos, F. (2010). Lineamientos elementales de derecho penal: Parte general. México: Porrúa.

— Código Penal Federal. (2017). Código penal federal. Última reforma DOF 26-06-2017 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_260617.pdf

— Consejo de la Judicatura Federal. (2011). El nuevo sistema de justicia penal acusatorio, desde la perspectiva constitucional. México: Poder Judicial de la Federación Disponible en: <http://148.202.89.14/laboratoriojuiciosorales/sites/default/files/nuevo%20sistema%20de%20Justicia%20Penal%20Acusatorio.pdf>

— Diario Oficial de la Federación. (2005). Ley de seguridad nacional. Última reforma DOF 26-12-2005, (artículo 3). Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>

— Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo5.pdf

- Diario Oficial de la Federación. (2011). Ley federal de seguridad privada. Última reforma DOF 17-10-2011, (artículo 2), Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley general del sistema nacional de seguridad pública. México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2012). Ley general para la prevención social de la violencia y la delincuencia, (artículo 3). Disponible en:
http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/370_Igpsvd.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2012). Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal. Secretaria de Seguridad Pública, (título cuarto). Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n354.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2014). Código nacional de procedimientos penales. Última reforma DOF 17-06-2016. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 24-02-2017, (artículo 21). Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- García, M.E. (2006). Introducción al estudio del derecho. México: Porrúa.
- González, D.C. (2014). Manual práctico del juicio oral. México: Procuraduría General de la República. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Disponible en:
http://labjuridico.cualtos.udg.mx/sites/default/files/manual_practico_jo.pdf
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2011). ABC del nuevo sistema de justicia penal. México: Autor. Disponible en:
<https://mariomenesescpo.files.wordpress.com/2013/11/abcnuevo.pdf>
- Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2008). Reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública. Iniciativas: Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, a cargo del diputado César Camacho Quiroz, del grupo parlamentario del PRI. Centro de Documentación, Información y Análisis, Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2015). Traslado: Protocolo nacional de actuación. Disponible en:
<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloNacionaldeActuacinTraslado.pdf>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Protocolo nacional de actuación, primer respondiente. Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en:
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Seguridad salas: Protocolo nacional. Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en:
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloSeguridadSalasV1.pdf>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Protocolo nacional de actuación de policía con capacidades para procesar el lugar de intervención. Anexo 3. Disponible en:
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloPoliciaCapacidadesProcesarLugarIntervencion.pdf>

- Vizcaíno, M.T., Madrigal, S., Rivera, F., Del Rio, H.A., y Árciga M.L. (2009). Introducción al estudio del derecho. Colección manuales de facultad de derecho y ciencias sociales, N.1. Disponible en:
<http://educacionholistica.org/notepad/documentos/Derecho%20y%20legislacion/Introduccion%20al%20derecho%20%285%29.pdf>

III. Derechos humanos

3. Son características de los derechos humanos.

1. Universalidad
2. Transferibilidad
3. Interdependencia
4. Indivisibilidad
5. Disponibilidad
6. Prescriptibilidad

- A) 1, 2, 5
B) 1, 3, 4
C) 2, 4, 6
D) 3, 5, 6

Respuesta correcta: B

La universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad se encuentran dentro de las características de los derechos humanos como lo son: universalidad, indivisibilidad, interdependencia, inalienabilidad, imprescriptibilidad, carácter absoluto.

Bibliografía

— Asamblea General de las Naciones Unidas. (1992). Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Resolución 47/133. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf>

— Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración universal de los derechos humanos. Resolución 217 A (III). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>

— Castañeda, M. (2011). La protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: http://www.cdhmorelos.org.mx/biblioteca/DH_80.pdf

— Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2011). Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios. México: Primera edición. <http://www.jesusbejar.net/spdh/pdf/induccion/fundamentos.pdf>

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2014). Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones. Disponible en:
http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/cartilla_PrincipalesDerechosDeberesElementosPoliciales.pdf

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016) ¿Qué son los derechos humanos? México. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

- Diario Oficial de la Federación. (2012). ACUERDO 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública. Disponible en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5244759%26fecha%3D23/04/2012

- Diario Oficial de la Federación. (2014). Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Disponible en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014

- Diario Oficial de la Federación. (1991). Ley federal para prevenir y sancionar la tortura. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfpst/LFPST_orig_27dic91_ima.pdf

- Diario Oficial de la Federación. (2017). Ley general de víctimas. Última reforma DOF 03-01-2017, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf

- Diario Oficial de la Federación. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 24-02-2017. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

- Diario Oficial de la Federación. (2017). Ley de migración. Última reforma DOF 19-05-2017 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_190517.pdf
http://www.inm.gob.mx/complementos/GAWOP/includes/normas_pdf/LM_012.pdf

- Diario Oficial de la Federación. (2016). Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación. Última reforma DOF 01-12-2016. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf

- Diario Oficial de la Federación. (2016). Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres. Última reforma DOF 01-12-2016. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf

— Diario Oficial de la Federación. (2014). Ley General para prevenir, sancionar y erradicar delitos en materia de trata de personas y para protección y asistencia de víctimas de estos delitos. Última reforma DOF 19-03-2014. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

— Diario Oficial de la Federación. (2012). Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Nueva Ley DOF 25-06-2012. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

— Diario Oficial de la Federación. (2011). Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político. Última reforma DOF 30-10-2014. Disponible en:

http://www.inm.gob.mx/complementos/GAWOP/includes/normas_pdf/LRPC_011.pdf

— Ingram, M.C., y Fondevila, G. (2007). Detención y uso de la fuerza. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Disponible en: <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1279/78085.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<http://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEJ%2023.pdf>

— Instituto Nacional de las Mujeres. (2007.) ABC de género en la administración pública. México: INMUJERES, Segunda edición. Disponible en:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf

— Naciones Unidas. (1990). Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Disponible en:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

— Naciones Unidas. (2009). Desapariciones forzadas o involuntarias. Folleto informativo N.6, Rev.3, Disponible en:

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf

— Naciones Unidas. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. A/CONF.183/9 Disponible en:

[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

— Naciones Unidas. (2004). Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, Nueva York: Ginebra. Disponible en:

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1979). Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Disponible en:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>

- Secretaría de Seguridad Pública. (2010). Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género. México: Distrito Federal. Disponible en:
http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/pdfs/sistema_nacional/modelos_atencion/Protocolo%20actuacion%20Policial%20SSP.pdf

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Primer Respondiente: Protocolo nacional de actuación. Anexos 1, 2 y 3. Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en:
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf>

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2011). Los derechos humanos y su protección por el poder Judicial de la Federación. México: Distrito Federal, Primera edición. Disponible en: http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST_2012/85660/85660.pdf

- Vázquez, D., y Serrano, S. (2013). Principios y obligaciones de derechos humanos: Los derechos en acción. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México: Primera edición. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/5-Principios-obligaciones.pdf>

IV. Técnicas y tácticas policiales

4. Relacione cada clasificación con el tipo de arma que le corresponde.

Clasificación	Tipo de arma
1. Funcionamiento	a) Semiautomáticas
2. Jurídica	b) Portación
	c) De uso exclusivo de las Fuerzas Armadas
	d) Automáticas

- A) 1ab, 2cd
- B) 1ad, 2bc
- C) 1bc, 2ad
- D) 1cd, 2ab

Respuesta correcta: B

Las armas semiautomáticas y las automáticas pertenecen a la clasificación de funcionamiento. Las armas para su portación y las de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas pertenecen a la clasificación jurídica.

Bibliografía

— Diario Oficial de la Federación. (2014). Código nacional de procedimientos penales. Última reforma DOF 17-06-2016, Capítulo III. Técnicas de Investigación. Art. 227. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf

— Diario Oficial de la Federación. (2012). Ley general para la prevención social de la violencia y la delincuencia. Nueva Ley DOF 24-01-2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf>

— Diario Oficial de la Federación. (2017). Ley general de protección civil. Última reforma DOF 23-06-2017. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_230617.pdf

— Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley general del sistema nacional de seguridad Pública. DOF: 02/01/2009, (Título quinto, Capítulo III Del régimen disciplinario, artículo 101), Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009

- Diario Oficial de la Federación. (2014). Programa nacional para la prevención social de violencia y delincuencia 2014-2018. DOF: 30/04/2014. Disponible en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

- Instituto para la Seguridad y la Democracia. (2013). Policía comunitaria: Conceptos, métodos y escenarios de aplicación. México. Disponible en:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/14D724E6FC8414B305257E6C00722C35/\\$FILE/2060420704.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/14D724E6FC8414B305257E6C00722C35/$FILE/2060420704.pdf)
<http://www.pcc.org.mx/publicaciones/item/policiacomunitaria-conceptos-metodos-y-escenarios-de-la-aplicacion>

- Moloeznik, M.P. (2010). Manual de sistemas comparados de policía. Universidad de Guadalajara. México: Primera edición. Disponible en:
<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/eureka/pudgvirtual/Manual%20de%20sistema%20comparados%20de%20polic%EDa.pdf>

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1986). Manual de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras. Dirección general de servicios técnicos. Disponible en:
http://www.sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2014/11/SCT_NIS_0419.pdf

- Secretaría de Seguridad Pública. (2013). Acuerdo 16/2013 por el que se expide el protocolo de actuación policial de la secretaría de seguridad pública del Distrito Federal para el control de multitudes. Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima séptima época, N. 1569. Disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo79650.pdf>

- Secretaría de Seguridad Pública. (2008). Plataforma México: Sistema de interconexión para la generación de inteligencia operativa, México: Quinta edición. Disponible en:
<https://www.oas.org/dsp/Presentaciones/secret%20seg%20pub-mexico.pdf>

- Secretaría de Seguridad Pública (2009). Manual básico para el policía preventivo. Recuperado en: <http://www.ipesad.edu.mx/repositorio1/BG-B28-4.pdf>

- Secretaría de Seguridad Pública. (2011). Academia Regional de Seguridad Pública del Noroeste, programa SUBSEMUN: Técnicas Policiales. México.

- Secretaría de Seguridad Pública. (2011). Material de lectura del participante del curso de técnicas policiales, programa SUBSEMUN. México.

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2015). Guía nacional de cadena de custodia. Disponible en:
<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10GuaNacion alCadenadeustodia28-10-2015.pdf>

— Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Protocolo nacional de actuación, primer respondiente. Consejo Nacional de Seguridad Pública. Disponible en:

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf>

— Subsecretaría de Prevención de Guanajuato (2013). Modelo estatal de policía de proximidad con enfoque comunitario. Disponible en:
http://www.congresogto.gob.mx/uploads/contenido_estudio/archivo/38/35.pdf

— Universidad del Ejército y FAM (2010). Manual del empleo del bastón policial, PR-24 SDN.

6. Resultados

Los resultados del EGATSU-SP se presentan en un reporte individual que indica el dictamen final obtenido y los puntajes alcanzados en cada área. Existen dos posibles dictámenes finales:

- ✓ No suficiente
- ✓ Suficiente

Los resultados del examen pueden consultarse en el portal del Ceneval, en la fecha establecida en el calendario de actividades.

Para obtener un dictamen Suficiente es obligatorio acreditar las cuatro áreas del examen. Los puntajes obtenidos en las áreas son expresados en una escala llamada índice Ceneval, el cual abarca de 700 puntos (calificación más baja) a 1,300 puntos (calificación más alta). La puntuación mínima requerida para acreditar cada área es de 1,000 puntos.

El dictamen final no se obtiene de promediar los puntajes obtenidos en las cuatro áreas, sino que está dado por los puntos de corte establecidos, esto es, en pruebas criteriosales como el EGATSU-SP, con base en un análisis del dominio de conocimientos y habilidades, un cuerpo colegiado establece los valores que sirven para indicar el rendimiento mínimo satisfactorio (1,000 puntos), lo cual da origen a una escala que fluctúa en el intervalo de 700 a 1,300 puntos.

Nota final

Si usted tiene alguna duda respecto al registro o a las fechas de aplicación, puede consultar el portal del Ceneval en www.ceneval.edu.mx o comunicarse a la Unidad de Información y Atención al Usuario (UIAU): (01 55) 30.00.87.00 y 01.800.624.25.10, en un horario de 9:00 a 20:00 h, de lunes a viernes, y de 8:00 a 13:00 h, los sábados.